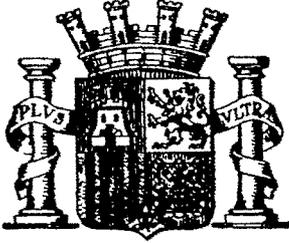


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

#### ANTIGÜEDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: Figurando en la orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272) el comandante de INGENIEROS don Rafael Martínez Maldonado, con la antigüedad de 28 de enero de 1928, en vez de 26 del mismo mes y año, que es la que le corresponde; he tenido a bien disponer quede rectificada dicha circular en el sentido que se expresa, debiendo figurar en el escalafón entre D. Luis Sousa Peco y D. Rafael Ortiz de Zárate y López.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### APTOS PARA ASCENSO

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los tenientes de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Nieto García y termina con D. Florencio Aznar Fernández, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).  
Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Nieto García, de Parque de Intendencia de Mahón.

D. Antonio Meléndez y Machado, de la Pagaduría de Haberes de la sexta división orgánica.

D. Eduardo García Riveras, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid.

D. José Martín Mariscal, disponible forzoso en la segunda división orgánica y agregado al Depósito de Intendencia de Córdoba.

D. Emilio Sampeiro Ruiz, del Hospital militar de urgencia de Madrid.

D. José González Ferradas, supernumerario sin sueldo en la segunda división orgánica.

D. Carlos de Haya González, del Servicio de Aviación.

D. Antonio Rodríguez Alvarez, de la Pagaduría militar de Haberes, primera división orgánica.

D. Francisco Espá Cuenca, del Parque de Intendencia de Ceuta.

D. Julio de la Peña Marazuela, Auxiliar de los Servicios de Intendencia de Arcila.

D. Antonio Romero Fernández, de las Oficinas de Intendencia de sexta división orgánica.

D. Manuel Rodríguez Iserte, del Hospital militar de Alcalá de Henares.

D. Eduardo de la Iglesia López, del Parque de Intendencia de Melilla.

D. Carlos Aguada Cabeza, del Hospital militar de Pamplona.

D. Francisco Muro Gómez, del Parque de Intendencia de Larache.

D. Angel Gómez Herrera, del Hospital Militar de Logroño.

D. Carlos Corbacho Zabaleta, de la Junta de plaza y guarnición de Madrid.

D. Juan San Hens, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

D. Luis Ruiz Fernández, de la primera Comandancia de Intendencia.

D. Eusebio Grua Fons, de los Servicios de Ingenieros de Valencia.

D. Florencio Aznar Fernández, del Hospital Militar y Servicios de Ingenieros de Granada.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Azaña.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mismo, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los jefes, oficiales y suboficial de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Arias Baquero y termina con D. Luis Diego Prieto, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos, debiendo disfrutar en el que se les concede la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas y Comandante general de Baleares.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A teniente coronel.

D. Arturo Arias Baquero, de la Dirección general, con la efectividad de 16 de diciembre de 1931.

##### A comandantes.

D. Andrés Pérez Soler, del Ministerio de Hacienda, con la efectividad de 16 de diciembre de 1931.

D. Félix Marco Díez, de la Comandancia de Baleares, con la misma.

##### A teniente.

D. Victoriano González Salinas, de la Comandancia de Huelva, con la efectividad de 2 de enero de 1932.

##### A alférez.

D. Luis Diego Prieto, de la Comandancia de Algeciras, con la efectividad de 2 de enero de 1932.

Madrid, 2 de enero de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alféreces de INGENIEROS retirados D. José Cazorla Gil, D. Angel Martínez Gorriz y D. Antonio Pizá Salas, en que solicitan ser ascendidos al empleo de tenientes, fundándose en que llevan más de seis años de antigüedad en el empleo y más de veinte de efectivos servicios y considerándose con más derecho que muchos tenientes de otras Armas y Cuerpos, con menos tiempo de oficial, a disfrutar de los beneficios que concede la orden circular de 1 de julio del presente año (D. O. núm. 144), a los que soliciten el retiro con arreglo a lo que dispone el decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), he resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicitan y por no existir ninguna disposición legal que sea en estos casos de aplicación, ya que el tiempo servido en cada empleo tiene que ser forzosamente distinto en cada Arma o Cuerpo, puesto que los ascensos en la extinguida escala de reserva eran con ocasión de vacante en el empleo superior inmediato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de suboficial de INGENIEROS, con antigüedad de esta fecha, a los sargentos del mismo Cuerpo Manuel Gómez Neira y Benito Merino Meco, destinados en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, los cuales son los más antiguos de su escala y están declarados aptos para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### BENEFICIOS PARA EL RETIRO

**Circular.** Excmo. Sr.: En analogía a lo dispuesto por decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150) para las clases de tropa del regimiento de FERROCARRILES que se hallaban en prácticas en vías férreas civiles, he tenido a bien conceder derecho preferente a los beneficios del retiro voluntario en las condiciones que determina la circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 245) a todos los ayudantes y auxiliares de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que lo tengan ya solicitado y que se encontraban afectos a los servicios de las Empresas ferroviarias civiles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. David Latorre García, cursada por la Auditoría de Guerra de esa división, en recurso de súplica ante este Ministerio, solicitando le sea concedida la vuelta al Arma de Infantería, de que procede, con el empleo que le corresponda; teniendo en cuenta que no existe fundamento para revocar las órdenes dictadas con fecha 10 de octubre y 30 de noviembre últimos (D. O. núms. 232 y 272), que lo han sido con arreglo a derecho, no siendo tampoco causa suficiente el haberse consignado en la primera resolución que era sargento al decretarse su baja en el Ejército, cuando realmente estaba en posesión del empleo de brigada; he resuelto, por acuerdo de 28 del mes actual, desestimar el recurso de referencia y disponer se atenga el interesado a lo dispuesto en las órdenes anteriormente citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales de INGENIEROS, ascendidos, D. Manuel Gómez Neira y D. Benito Merino Meco, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, pasen destinados al citado Centro de Transmisiones, el primero, y al regimiento de Transmisiones, el segundo, ambos con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de ZAPADORES MINADORES, Emilio Cisneros Quero, en súplica de que se le conceda pasar a continuar sus servicios al batallón de Zapadores Minadores núm. 2; he resuelto desestimar su petición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 389 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Zapadores Minadores, Miguel Luque Alvarez, en súplica de que se le conceda pasar a continuar sus servicios al batallón de Zapadores Minadores núm. 2, he resuelto desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 389 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Zapadores Minadores, Luis Reimon Cuadrado, en súplica de que se le conceda pasar a continuar sus servicios al batallón de Zapadores Minadores núm. 4, he resuelto desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 389 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### DIETAS

Excmo. Sr.: Debiendo continuar en el curso de especialidades en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar los farmacéuticos segundos D. Luis Rodríguez Sánchez y D. Antonio Alemany Sella, de las Farmacias militares de la octava y primera división, respectivamente, nombrados por orden circular de 6 de octubre último (D. O. número 225), he tenido a bien disponer que por lo que se refiere al primero de dichos oficiales, se prorrogue por un trimestre a partir de primero de

enero próximo, el derecho al percibo de las dietas reglamentarias con arreglo a lo prevenido en el grupo D) del decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), disminuidas en un 20 por 100 conforme determina la orden circular de 13 de febrero de 1925 (C. L. núm. 36).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

#### AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERIA D. Ernesto Marina Arias, con destino en este Ministerio, quede en situación de disponible forzoso en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden Ministerial de 30 del pasado (D. O. número 271), se reproduce debidamente rectificadada:

Excmo. Sr.: Por haberse disuelto la Jefatura Superior de Aeronáutica y los cometidos que ésta tenía con relación al servicio de Aerostación, haber pasado a depender de la Subsecretaría de este Ministerio y el Servicio a depender del Cuerpo de Ingenieros por decreto de 26 de junio último (D. O. número 141), es necesario adaptar lo legislado a la nueva organización, y para resolver dudas, he tenido a bien disponer que la "Gratificación de Aerostación" dispuesta en la base XVI del decreto de 15 de marzo de 1922 (Colección Legislativa núm. 107), debe ser reclamada al personal destinado en el regimiento de Aerostación y en la Escuela de Observadores de Globo, así como a los jefes y oficiales con títulos aerosteros que están en situación A) por orden Ministerial, ya que solamente se pasa a esta situación al personal que está desempeñando cometidos del servicio, y toda vez que, en virtud del artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), tienen que pasar a situación B), los separados temporalmente del servicio de Aerostación por cualquier motivo.

Esta gratificación la disfrutarán cualquiera que sea el destino de plantilla, siempre que no perciban gratificaciones de Aviación, ni otra que se haya dispuesto es incompatible expresamente con ésta, y estando obligados todos a efectuar las prácticas de vuelo y observación reglamentarias en el servicio de Aerostación.

Asimismo, he resuelto para que el personal que disfrute esta gratificación sea únicamente el que reuna las condiciones expuestas:

Primero. Que los jefes de Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, cuando en ellas exista algún jefe u oficial que esté comprendido y reuna las condiciones que preceptúa la orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 182), cursen a la Sección de Personal propuesta para el pase a situación A), acompañada de un certificado de que desempeña los cometidos que se expresan en ella.

Segundo. Que para el resto del personal de Aerostación las propuestas para el pase a las situaciones A), B) y C), las cursará el jefe del Servicio de Aerostación, acompañadas del acta de la Junta del Servicio de Aerostación, a la expresada Sección de Personal.

En la misma forma podrá proponer la baja en el servicio de los que voluntariamente y sin causa justificada no efectúen las prácticas o no reúnan condiciones.

Esta disposición surtirá efectos administrativos desde la publicación del decreto de 26 de junio último, citado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

#### AZAÑA

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, piloto y observador del Servicio de Aviación, D. Ramón de Ciria García, he tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica y Holanda, con arreglo a lo que determina el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 13 de marzo de 1923 (D. O. núm. 59), 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104) y 27 de junio de 1931 (D. O. núm. 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1931.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Inter-

vención Militar, con destino en la Intervención de la Fábrica Nacional de Productos Químicos, D. José Inclán Palomares, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga para Albacete a la licencia que por enfermo viene disfrutando en Bien-servida (Albacete), he tenido a bien acceder a lo que solicita de acuerdo con el certificado de reconocimiento facultativo que a su instancia acompañó y en armonía con lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo contarse esta prórroga a partir del día 17 del presente mes, fecha en que terminó los dos meses de licencia concedidos por orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

#### AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### ORDEN DE SAN HERMENE GILDO

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 283), que concede la pensión de cruz de San Hermenegildo al General de brigada D. Adolfo Jiménez de Castellanos Barreto, he tenido a bien disponer quede rectificadada dicha orden en el sentido de que la pensión que se le concede es la correspondiente a la Gran cruz de dicha condecoración, y no la que figura en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

#### AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INTENDENCIA D. Mariano Valle García, rehabilitación de pensión de cruz de la referida Orden, debiendo empezar a percibirla a partir de primero de diciembre de 1930, mes siguiente al de su pase a situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de ARTILLERIA, observador de aeroplano, con destino en el regimiento a caballo, D. Enrique Jurado Barrio, pase en comisión al Servicio de Aviación, a efectuar durante un año, prácticas de su especialidad en las condiciones que determina el artículo 23 del decreto de 26 de junio último (D. O. número 141) y a la situación a) de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica, durante su permanencia en dicho Servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación que figura a continuación de la orden de 24 del corriente mes (D. O. núm. 290), por la que se concede premio de efectividad al personal del Cuerpo de ESTADO MAYOR, se entienda rectificada por lo que respecta al comandante D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña, en el sentido de que dicho jefe se halla hoy en situación de retirado y debería percibir el segundo quinquenio que se le concede desde primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor General de Guerra.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, en 17 del mes actual, participando haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de primero de noviembre próximo pasado con residencia

en esta plaza, al practicante militar de Farmacia, D. Isidro Torres Pérez, destinado en la Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en la orden circular de 31 de mayo de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 121).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

### REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia, promovida por doña Lydivina Díaz Alonso, vecina de Oviedo, calle de San Bernabé núm. 10, piso segundo, en solicitud de que a su esposo el sargento de INFANTERIA, hoy fallecido, D. Víctor Barrio Mínguez, se le considere a efectos de legar pensión, como servido en filas el tiempo que permaneció separado de ellas desde que io fué en virtud de la orden telegráfica de 4 de enero de 1918, por pertenecer a las llamadas Juntas de Defensa; teniendo en cuenta que por la orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 147), a los que se encontraban en igual caso que el esposo de la recurrente, les ha sido concedido el reintegro en el Ejército con las antigüedades y empleos que tendrían de no haber sido separados del mismo, aunque sin derecho al percibo de haberes correspondientes al tiempo de separación, y atendiendo al espíritu reparador, claramente reflejado al determinar que recobren sus puestos en la escala; de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

1.º A las clases de tropa de segunda categoría que en virtud de la orden telegráfica de 4 de enero de 1918 fueron separadas del servicio, y que con posterioridad a aquella fecha y antes de la publicación de la orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 147), hayan fallecido, se les considerará reintegradas hasta el día de su fallecimiento a los efectos de legar pensión a sus familias, con arreglo a la legislación vigente en el día en que ocurrió dicho fallecimiento.

2.º Dicha pensión empezará a disfrutarse, siempre que a ella se tenga derecho, desde el momento en que se promueva la correspondiente petición, no teniendo derecho al percibo de atrasos anteriores.

3.º Para poder optar a este beneficio, es condición precisa que los causahabientes, o sus tutores o representantes legales cuando sean menores de edad o incapacitados, lo soliciten en el plazo de 6 meses a partir de la publica-

ción de esta orden en el DIARIO OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo por el General de la octava división orgánica, darse conocimiento a la recurrente doña Lydivina Díaz Alonso, como resolución a su instancia y a los efectos correspondientes.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### SEPARACION DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. Luis Quintero Ramos Izquierdo destinado en las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de Yebala Occidental, he tenido a bien concederle la separación del servicio activo, debiendo figurar en la oficialidad de complemento de su Arma hasta cumplir los diez y ocho años de servicios que determina la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ordenando Vucencia el alta en el Centro de Movilización y Reserva a que correspondía con arreglo adonde fije su residencia, al que remitirá su documentación, dando cuenta a este Ministerio de haberlo cumplimentado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 28 de noviembre último, promovida por el Interventor del distrito D. José Casado Pardo, solicitando se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a activo desde la fecha de su nombramiento de Jefe interventor de esas Fuerzas, he resuelto acceder a lo solicitado a partir de la salida del punto en que tenía su residencia, en analogía con lo dispuesto en la circular de 13 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 466), cuya reclamación verificará la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo formuladas con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 de la orden de 3 de septiembre de 1921 (D. O. número 196), a favor de los practicantes militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Cachero Soriano y termina con D. Alejandro Villarejo García, he tenido a bien disponer, que a partir de la fecha que a cada uno se indica, se les abone el sueldo anual que también se expresa, que les corresponde por haber cumplido cinco y diez años, respectivamente, como tales practicantes militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

4.000 pesetas anuales, a partir del primero de diciembre de 1931, en que cumplieron diez años de servicio.

D. Manuel Cachero Soriano, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la circunscripción occidental de Marruecos.

D. José Gómez Baldrich, de la misma.

D. Atilano Martín Pizarro, de la misma.

D. Antonio Moriel Pozo, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la segunda división orgánica.

D. José Lillo Mesa, de la misma.

D. Antonio Cortés Jerez, de la misma.

D. Manuel Expósito García, de la misma.

D. Victoriano Martín Iliana, de la misma.

D. Juan Calvo Pedrero, de la misma.

D. Claudio Almagro Martínez, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica.

D. Pedro Aranda Cortés, de la misma.

D. Manuel Castellote Cortés, de la misma.

D. Bernabé Blanco Pérez, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la sexta división orgánica.

D. Alvaro Biedma Hernández, de la misma.

D. Victoriano de la Fuente Guerra, de la misma.

D. Antonio Ortiz de Zárate, de la misma.

D. Dativo González Martínez, de la misma.

D. Guillermo García Fernández, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la séptima división orgánica.

D. Filiberto Martín Gisbert, de la misma.

D. Juan Vicent Calvo, de la misma.

D. Diego García Sánchez, de la misma.

3.500 pesetas, a partir del primero de agosto de 1931, en que cumplió cinco años de servicio.

D. Juan Córdoba Pérez, de la jefatura de los servicios sanitarios médi-

cos de al circunscripción oriental de Marruecos.

3.500 pesetas, a partir del primero de diciembre de 1931, en que cumplieron cinco años de servicio.

D. Rafael Marín Amat, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la circunscripción oriental de Marruecos.

D. Alejandro Villarejo García, de la jefatura de los servicios sanitarios médicos de la circunscripción occidental de Marruecos.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Azaña.

## VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo último, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. números 98, 106 y 235), he tenido a bien disponer se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos existen en las Armas y Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería.

Una de teniente coronel, disponible y en comisión en el Consejo Director de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, percibiendo el sueldo entero de su empleo por la Pagaduría de Haberes de la primera división.

Sección de Transmisiones de la segunda media brigada de la primera de Montaña, una de subalumno.

Regimiento núm. 3, una de subalumno.

Regimiento núm. 5, una de subalumno.

Regimiento núm. 11, una de capitán y 10 de subalumno.

Regimiento núm. 12, una de capitán.

Regimiento núm. 17, una de subalumno.

Regimiento núm. 18, una de comandante, otra de capitán y otra de subalumno.

Regimiento núm. 19, 14 de subalumno.

Regimiento núm. 20, 15 de subalumno.

Regimiento núm. 21, seis de subalumno.

Regimiento núm. 22, seis de subalumno.

Regimiento núm. 25, una de capitán y cinco de subalumno.

Regimiento núm. 31, una de capitán.

Regimiento núm. 35, nueve de subalumno.

Regimiento núm. 36, tres de subalumno.

Regimiento núm. 37, cinco de subalumno.

Regimiento núm. 38, una de capitán y siete de subalumno.

Regimiento núm. 39, siete de subalumno.

Regimiento núm. 40, cuatro de subalumno.

Regimiento núm. 41, una de capitán y seis de subalumno.

Regimiento núm. 42, una de subalumno.

Regimiento núm. 43, una de comandante.

Regimiento carros núm. 1, una de comandante.

Batallón Montaña núm. 1, seis de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 2, dos de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 3, cuatro de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 4, cuatro de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 5, cinco de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 6, cuatro de subalumno.

Batallón de Montaña núm. 7, seis de subalumno.

Centro núm. 6, una de comandante.

Caja núm. 7, una de teniente coronel.

Caja núm. 13, una de comandante.

Caja núm. 21, una de teniente coronel.

Caja núm. 25, una de comandante.

Caja núm. 27, una de capitán.

Caja núm. 32, una de capitán.

Caja núm. 51, una de teniente coronel.

Caja núm. 55, una de teniente coronel.

NOTA.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre último (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos, en seis en los regimientos de línea de la Península, Baleares y Canarias, y en tres en los regimientos de Carros, batallones de Montaña, Ametralladoras y Ciclistas, dejando en su consecuencia de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

## Músicos mayores.

Batallón Montaña núm. 7.

## Caballería

Regimiento 7, una de teniente coronel.

Regimiento 10, una de teniente coronel.

Regimiento 1, una de capitán.

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en diez y siete en los regimiento del Arma, y en diez en

el Grupo de Auto-Ametralladoras Cañones, durante el presente mes.

Regimiento 6, una de subalterno.  
Regimiento 8, una de subalterno.  
Regimiento 9, dos de subalterno.  
Escuela de Equitación Militar, una de subalterno. (Escuadrón tropa.)  
Centro de Movilización y Reserva núm. 7, una de subalterno.  
Batallón Ingenieros de Tetuán, una de profesor primero o segundo de Equitación.

#### Artillería

Primer regimiento ligero, una de teniente.  
Tercer regimiento ligero, una de comandante y cuatro de capitán.  
Sexto regimiento ligero, una de teniente coronel y cuatro de capitán.  
Séptimo regimiento ligero, dos de comandante.  
Octavo regimiento ligero, dos de comandante, tres de capitán y una de teniente.  
Décimo regimiento ligero, una de comandante y cinco de capitán.  
Once regimiento ligero, una de teniente coronel, dos de comandante y cinco de capitán.  
Doce regimiento ligero, una de teniente coronel, cuatro de capitán y una de teniente.  
Trece regimiento ligero, una de teniente coronel.  
Catorce regimiento ligero, una de teniente coronel.  
Quince regimiento ligero, una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y una de teniente.  
Dieciséis regimiento ligero, una de comandante y una de capitán.  
Regimiento a caballo, una de capitán.  
Segundo regimiento a pie, una de teniente coronel, dos de comandante, siete de capitán y tres de teniente.  
Cuarto regimiento a pie, seis de capitán y una de teniente.  
Primer regimiento de Montaña, una de comandante y una de teniente.  
Segundo regimiento de Montaña, una de teniente coronel, dos de comandante, dos de capitán y una de teniente.  
Segunda Columna municiones montaña, una de capitán.  
Regimiento de Costa núm. 1, una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán.  
Regimiento de Costa núm. 2, diez de capitán y una de teniente.  
Regimiento de Costa núm. 3, una de teniente coronel, una de comandante y nueve de capitán.  
Regimiento de Costa núm. 4, cuatro de comandante, diez de capitán y una de teniente.  
Grupo mixto núm. 1, una de comandante y una de teniente.  
Grupo mixto núm. 2, tres de capitán.  
Grupo mixto núm. 3, cuatro de capitán.  
Consejo Ordenes Militares, una de teniente coronel, que será disponible y en comisión, percibiendo el

suelo entero de su empleo por la Pagaduría de Haberes de la primera división.

Parque Divisionario núm. 5, una de comandante.  
Parque Divisionario núm. 6, una de capitán.  
Parque Divisionario núm. 7, una de comandante.  
Parque Divisionario núm. 8, una de teniente.  
Parque de Ejército núm. 4, una de comandante.  
Grupo de Aeronaves núm. 1, una de teniente.  
Sección de Contabilidad, séptima división, una de capitán.  
Sección de Contabilidad, octava división, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 4, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 6, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 8, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 9, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 10, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 11, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 13, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 15, una de capitán.  
Centro de Movilización núm. 16, una de capitán.  
Comandancia de Baleares, dos de capitán.  
Comandancia de Canarias, dos de capitán.  
Comandancia de Ceuta, dos de capitán.  
Comandancia de Melilla, tres de capitán.

#### Ingenieros

Regimiento de Transmisiones, tres de capitán.  
Regimiento de Aerostación, una de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, tres de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de comandante y una de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de Comandante y una de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, cinco de capitán y una de subalterno.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, dos de comandante y cinco de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de comandante y tres de capitán.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de comandante y cuatro de capitán.  
Regimiento de Pontoneros, tres de capitán.  
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de comandante (mando) y una de capitán.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Mahón), tres de capitán y tres de subalterno.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), tres de capitán.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), una de comandante (mando) y una de subalterno.

Grupo mixto de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de capitán y tres de subalterno.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante y una de capitán.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), una de capitán.

Batallón de Ingenieros de Melilla, dos de comandante y una de capitán.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, dos de capitán y una de subalterno.

Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, una de teniente coronel.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una de comandante.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base naval de Mahón, una de comandante.

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias (Tenerife), una de Comandante y una de capitán.

Jefatura de tropas y Servicios de la división de Caballería, una de comandante (mando).

Maestranza y Parque de Ingenieros, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva números 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, una de capitán.

Estado Mayor de las divisiones tercera, séptima y octava (asuntos varios), una de capitán.

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general, dos de capitán.

Inspección de Ingenieros de la tercera inspección general, dos de capitán.

#### Aviación

En Africa: De observador, dos de capitán.

En Cuatro Vientos:  
Servicio de Aeródromo, tres de teniente.

Escuadrilla de Observadores, una de teniente.

Escuadrilla de la Escuela de mecánicos, una de teniente.

Grupo de Hidros en los Alcázares, una de teniente.

Escuadra núm. 1 (Gotafe), seis de teniente.

Escuadra núm. 1 (Sevilla), seis de teniente.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), dos de teniente.

Escuadra núm. 3 (Logroño), dos de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa, cinco de teniente.

**Cuerpo Jurídico Militar**

Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, una de teniente auditor de tercera.

Auditoría de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una de teniente auditor de primera, que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de segunda para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de teniente auditor de primera, que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de segunda para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, una de auditor de brigada (mando), que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de primera para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Fiscalía Jurídico Militar de la Comandancia Militar de Canarias, una de teniente auditor de tercera.

Nota. El destino en plaza de categoría superior, no garantiza la permanencia en él, si llegase a existir excedencia en la escala del destino que se ocupe en comisión, ni supone preferencia para ocuparlo a su ascenso si entonces hubiese otro de su empleo que, con mejor derecho, lo solicite.

**Cuerpo de Intendencia Militar**

Subsecretaría de este Ministerio, ocho de teniente (agregados).

Oficinas Intendencia, segunda división, una de capitán.

Transportes de Algeciras, una de comandante.

Parque de Intendencia de Cádiz, una de comandante.

Pagaduría de Haberes de la tercera división, una de capitán.

Parque de Intendencia de Cartagena, una de comandante.

Centro de Movilización núm. 5 (Valencia), una de capitán.

Auxiliar de la Fábrica de Pólvora de Murcia, una de teniente.

Parque de Intendencia de Barcelona, una de teniente.

Depósito de Campamento de Reus, una de teniente.

Centro de Movilización núm. 8 (Lérida), una de comandante.

Oficinas Intendencia, quinta división, una de comandante.

Transportes Militares de Zaragoza, una de capitán.

Servicios de Intendencia de Bilbao, una de teniente.

Pagaduría de Haberes de la sexta división, una de comandante y otra de teniente.

Parque de Intendencia de Coruña, una de comandante.

Jefatura Servicios Intendencia de

Baleares, dos de capitán y una de teniente.

Jefatura Servicios Intendencia de Canarias, dos de capitán.

Pagaduría de Haberes de Canarias, una de capitán.

Parque de Intendencia de Las Palmas, una de comandante.

Primera Comandancia de Tropas, una de teniente coronel (primer Grupo).

Primera Comandancia de Tropas, segundo Grupo, una de capitán y una de teniente.

Segunda Comandancia de Tropas, primer Grupo, una de teniente.

Tercera Comandancia de Tropas, primer Grupo, dos de capitán y una de teniente.

Cuarta Comandancia de Tropas, primer Grupo, una de comandante y dos de teniente.

Depósito de Intendencia de Babtazza (Ceuta-Tetuán), una de teniente.

Comandancia de Ceuta, una de comandante.

**Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar**

Subsecretaría de este Ministerio, tres de auxiliar principal y una de segunda.

Establecimiento Central de Intendencia, una de primera y una de segunda.

Hospital Militar de Urgencia, una de tercera.

Oficinas de la sexta división, una de primera.

Tercera Inspección general de Intendencia, una de principal.

Oficinas de Intendencia de Baleares, una de tercera.

Oficinas de Intendencia de Canarias, una de primera.

Pagaduría de Haberes de Canarias, una de segunda.

**Cuerpo de Intervención Militar**

Intervención Militar de la sexta división orgánica, una de Comisario de Guerra de segunda clase.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Bilbao, una de oficial primero.

Intervención Militar de la octava división orgánica, una de Comisario de Guerra de segunda clase.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de El Ferrol, una de Comisario de Guerra de segunda clase.

**Cuerpo auxiliar de Intervención Militar**

Intervención general de este Ministerio, tres de auxiliar.

Segunda Inspección general de los Servicios de Intervención, dos de auxiliar.

Intervención Militar de la primera división orgánica, dos de auxiliar.

Intervención Militar de la tercera división orgánica, una de auxiliar.

Intervención de los Servicios de

Intendencia y Transportes de la quinta división orgánica (Zaragoza), una de auxiliar.

Intervención Militar de la sexta división orgánica, dos de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Bilbao, una de auxiliar.

Intervención Militar de la Séptima división orgánica, dos de auxiliar.

Intervención Militar de la octava división orgánica, tres de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Oviedo, una de auxiliar.

Intervención Militar de la Comandancia Militar de Baleares, tres de auxiliar.

**Cuerpo de conserjes y ordenanzas de Intervención Militar**

Intervención Militar de la Comandancia de Baleares, una de conserje u ordenanza.

Intervención Militar de la Comandancia de Canarias, una de conserje u ordenanza.

**Sanidad Militar (Medicina)**

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la segunda división orgánica, una de teniente coronel médico.

Jefatura de los servicios sanitarios de la séptima división orgánica, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Burgos, Laboratorio, una de capitán médico.

Hospital Militar de Coruña, Laboratorio, una de capitán médico.

Hospital Militar de Barcelona, una de capitán y otra de teniente médicos.

Hospital Militar de Ceuta, una de capitán médico.

Hospital y Enfermerías del Rif, una de comandante médico y dos de capitán médico, uno de ellos radiólogo y otro cirujano, y una de teniente médico.

Hospital Militar de Tetuán, una de capitán médico para el Laboratorio.

Enfermería de Xauen, una de capitán médico.

Hospital Militar de Mahón, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 5, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 7, un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 14, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 15, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 17 (tercer batallón), un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 18, un capitán y un teniente médicos.

Regimiento de Infantería núm. 20, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 21, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 23, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 25, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 26, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 37, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 39, un teniente médico.

Batallón de Montaña núm. 5, un capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, un capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie número 2, un capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, un capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, un capitán médico.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, un capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, un teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, un teniente médico.

Primera Comandancia de Intendencia, un capitán médico.

Primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia, un capitán médico.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, un teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro tenientes médicos.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro tenientes médicos.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro tenientes médicos.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres tenientes médicos.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, un teniente médico para la Sección de Ambulancia hipomóvil.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, un comandante y seis tenientes médicos.

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección de Ubeda), un teniente médico.

Fábrica de Armas de Oviedo, un comandante médico.

Fábrica de Armas de Trubia, un capitán médico.

Academia de Artillería e Ingenieros, un capitán médico para la asistencia.

#### Escala de reserva.

Primera Inspección de Sanidad Militar, un capitán o subalterno.

Segunda Inspección de Sanidad Militar, un capitán o subalterno.

Tercera Inspección de Sanidad Militar, un capitán o subalterno.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la quinta división orgánica, un capitán o subalterno.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la octava división orgánica, un capitán o subalterno.

Hospital Militar de Granada, un subalterno.

Hospital Militar de Burgos, un subalterno.

Hospital Militar de Logroño, un subalterno.

Hospital Militar de Pamplona, un subalterno.

Hospital Militar de Valladolid, un subalterno.

Hospital Militar de Coruña, un subalterno.

Hospital Militar de Vigo, un subalterno.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, un subalterno.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, un subalterno.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, un subalterno.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, un subalterno.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias, un capitán o subalterno.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, un subalterno.

Hospital Militar de Larache, un subalterno.

#### Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la segunda división, un farmacéutico mayor, jefe, que podrá ser solicitada por farmacéuticos primeros para ser destinado, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, un farmacéutico primero, jefe.

Farmacia Militar de Oviedo, un farmacéutico primero, jefe.

Estas dos vacantes podrán ser solicitadas por farmacéuticos segundos para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

#### Veterinaria

##### Jefatura de las divisiones.

Cuarta división, una de subinspector de segunda.

Séptima división, una de subinspector de segunda.

Séptima división, una de veterinario primero.

##### Jefatura de Baleares.

Una de veterinario mayor.

##### Jefatura de Canarias.

Una de veterinario mayor.

##### Escuela de Equitación.

Una de veterinario mayor.

#### Academias.

Infantería, Caballería e Intendencia, una de veterinario primero.

Artillería e Ingenieros, una de veterinario primero.

##### Brigadas de Infantería.

Segunda brigada, una de veterinario segundo.

Tercera brigada, una de veterinario segundo.

Sexta brigada, una de veterinario segundo.

Octava brigada, una de veterinario segundo.

Duodécima brigada, una de veterinario segundo.

Segunda media brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Batallón de Ametralladoras núm. 1, una de veterinario segundo.

#### Caballería.

Cazadores núm. 4, una de veterinario primero.

Cazadores núm. 4, una de veterinario segundo.

Cazadores núm. 6, una de veterinario segundo.

Cazadores núm. 8, una de veterinario segundo.

#### Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección Ubeda).

Una de veterinario primero.

#### Artillería.

Ligera núm. 4, una de veterinario primero.

Ligera núm. 6, una de veterinario segundo.

Ligera núm. 8, una de veterinario segundo.

Ligera núm. 11, una de veterinario segundo.

Ligera núm. 16, una de veterinario segundo.

Regimiento Montaña núm. 1, una de veterinario segundo.

Comandancia Circunscripción oriental, una de veterinario primero.

#### Ingenieros.

Batallón de Zapadores núm. 7, una de veterinario primero.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de veterinario segundo.

#### Intendencia.

Compañía a lomo primera brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Primer Grupo de la primera Comandancia, una de veterinario segundo.

Comandancia Circunscripción oriental, una de veterinario primero.

#### Sanidad

Parque de Sanidad, una de veterinario primero.

Sección ambulancia primera brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Sección ambulancia segunda brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Comandancia Circunscripción oriental, una de veterinario segundo.

#### Secciones móviles de Evacuación.

Número 1, una de veterinario mayor.

Número 7, una de veterinario segundo.

División de Caballería, una de veterinario primero.

Primera brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Primera brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Segunda brigada de Montaña, una de veterinario primero.

### Tercio.

Tres de veterinario segundo.

### Grupo de Fuercas Regulares Indígenas.

Tetuán núm. 1, una de veterinario segundo.

Melilla núm. 2, una de veterinario segundo.

Larache núm. 4, una de veterinario primero.

Alhucemas núm. 5, una de veterinario segundo.

### Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado.

Melilla, una de veterinario primero.

### Oficinas Militares

#### Archiveros terceros.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª división orgánica, una en cada una.

Circunscripción Oriental (Melilla) y Occidental (Ceuta), una en cada una.

#### Oficiales.

Ministerio de la Guerra, 19.  
Estado Mayor Central del Ejército, 3.

Archivo general militar, 11.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 1.

Segunda Inspección general del Ejército, 1.

Tercera Inspección general del Ejército, 2.

Primera división orgánica, 10.

Segunda división orgánica, 6.

Tercera división orgánica, 5.

Cuarta división orgánica, 1.

Quinta división orgánica, 5.

Sexta división orgánica, 2.

Séptima división orgánica, 6.

Octava división orgánica, 2.

División de Caballería, 2.

Primera y octava brigada de Infantería, una en cada una.

Segunda brigada de Montaña, una.

Tercera brigada de Caballería, una.

3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10, 11, 12, 15 y 16 Centro de Movilización, una en cada uno.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 13, 17, 18, 26, 32, 34, 35, 36, 41, 44, 46, 48, 52, 53, 54, 55 y 56, Caja de recluta, una en cada una.

Sección de Artillería de Costa (Cádiz) y de Infantería (Madrid) de la Escuela Central de tiro del Ejército, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la cuar-

ta, sexta, octava división orgánica y Canarias, una en cada una.

Comandancia Militar de Baleares, una.

Comandancia Militar de Canarias, tres.

Comandancia Militar de Mahón, 1.

Comandancia Militar de Las Palmas, 1.

Comandancia Militar de Cádiz, 1.

Comandancia Militar de Ferrol, 1.

Comandancia Militar de Segovia, Oviedo, San Sebastián, Córdoba, Murcia, y Tarragona, una en cada una.

### Escribientes.

Ministerio de la Guerra, 8.

Archivo General Militar, 12.

Consejo Director de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, 1.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, 3.

Academia de Artillería e Ingenieros, 2.

Asociación del Colegio de Huérfanos de Infantería, 1.

Segunda Inspección General del Ejército, 3.

Tercera Inspección General del Ejército, 2.

Primera división orgánica, 12.

Segunda división orgánica, 6.

Tercera división orgánica, 5.

Cuarta división orgánica, 1.

Quinta división orgánica, 3.

Sexta división orgánica, 4.

Séptima división orgánica, 5.

Octava división orgánica, 8.

División de Caballería, 2.

12 brigada de Infantería, 1.

Primera brigada de Caballería, 1.

1.º, 3.º, 8.º, 13, 15 y 16, Centro de Movilización, una en cada uno.

2.ª, 4.ª, 5.ª, 31, 32, 33, 44, 46, 50, 55 y 58, Caja de recluta una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, 3.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, 2.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Comandancia Militar de Canarias, siete.

Comandancia Militar de las Palmas, 2.

Comandancia Militar de Mahón, una.

Comandancia Militar de Ferrol, 2.

### Africa

Cuartel General del Jefe Superior, 2.

Auditoría de Guerra del Jefe Superior, 1.

Circunscripción oriental del Rif, 1.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Tenencia Vicaría de Canarias, una de capellán mayor. Podrá ser solicitada por los capellanes primeros para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Tropas y Servicios de Larache, una de capellán primero. Podrá ser solicitada por los capellanes segundos para ser destinados, si así correspon-

de, en comisión, en plaza de superior categoría.

Tropas y Servicios de Mahón, una de capellán segundo.

Hospital Militar de Valladolid, una de capellán segundo.

Nota. El destino en plaza de categoría superior no garantiza la permanencia en él, si llegase a existir excedente en la escala del destino que se ocupa en comisión, ni supone preferencia para ocuparlo a su ascenso, si entonces hubiese otro de su empleo que, con mejor derecho, lo solicitara.

Madrid, 4 de enero de 1932.—

Azaña.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, en 16 del actual, al que acompaña certificación de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Bárcena de Castro, de reemplazo por enfermo en esa división orgánica, por el que se comprueba se halla curado y útil para prestar servicio; he tenido a bien disponer que el mencionado oficial, vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en esa citada división, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la orden Ministerial de 9 de septiembre de 1916 (C. L. núm. 249).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Material

DEPOSITOS DE ESPECIALIDADES PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por D. Antonio López Moreno, apoderado de D. Guillermo Rñth, domiciliado en esta capital, calle de Castillo Piñeiro núm. 6, de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa-administrativa de Farmacia y la Inspección de Farmacia de este Ministerio y de conformidad con las reglas establecidas por orden circular de 2 de noviembre de 1929 (C. L. núm. 341); he tenido a bien conceder autorización para el establecimiento de Depósitos en las Farmacias militares de las jeringuillas "Luer", y las agujas especiales "Contracid", en las condiciones que determina la mencionada orden circular de 2 de noviembre de 1929 (C. L. número 341).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Instrucción y Reclutamiento****COMISIONES**

Excmo. Sr.: En vista del oficio que en fecha 8 del corriente, remite a este Ministerio el teniente coronel director de la Escuela Central de Gimnasia, concedo un mes de comisión a Italia, al teniente de INFANTERÍA, con destino en la Escuela Central de Gimnasia, D. Santiago García Mayoral para visitar la Escuela de la Farnesina en Roma (Italia), como comprendido en el artículo primero de la orden circular de 25 de junio de 1929 (D. O. núm. 139), por ser el alumno de mayor conceptualización de su curso (1930-1931) de gimnasia, teniendo derecho durante esta comisión, a las dietas y viáticos reglamentarios, habiendo sido autorizada esta visita por el Gobierno de dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Inventor general de Guerra.

**CURSOS DE GIMNASIA**

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Escuela Central de Gimnasia, he tenido a bien disponer lo siguiente: 1.º Los oficiales que figuran en la relación núm. 1, continuarán en ese Centro para afectar el Curso Fundamental, anunciado por orden circular de 10 de agosto del presente año (DIARIO OFICIAL núm. 181). 2.º Se concede el título de Instructor de Gimnasia a los sargentos incluidos en la relación núm. 2. 3.º Quedan nombrados para asistir al próximo Curso de monitores de Gimnasia los diez sargentos de la relación núm. 3, como comprendidos en el párrafo octavo de la regla B., inciso segundo de la orden circular de 10 de agosto de 1931 (D. O. núm. 181). 4.º Serán baja en el Curso de esa Escuela Central de Gimnasia, debiendo incorporarse a sus destinos de plantilla, los oficiales comprendidos en la relación número 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

**RELACION NUMERO 1**

*Infantería.*

**Tenientes.**

- D. Tomás Cerdido Espada.  
" Eugenio Albandoz Clausoz.  
" Gregorio Manzano Pérez.  
" Fernando Bustamante Martínez,

- D. Vicente Colomer de Luca.  
" Juan Montes Ortiz.  
" Sebastián Carmona Pérez de Vera.  
" Víctor Ainoza Villacampa.  
" Francisco Villarrubia Fernández.  
" José López López.  
" Joaquín Cortina Pascual.  
" Alfonso Muñoz Lozano de la Sosa.  
" Joaquín Rodríguez Llanos.  
" Enrique Rivas Jordán.  
" Narciso Díaz Romañach.  
" Alfredo Samaniego Terrazas.  
" Gregorio de Andrés Alonso.  
" José Ibáñez Gadea.  
" Miguel Fernández Gámez.

*Caballería.*

**Tenientes.**

- D. Rafael López Heredia.  
" Antonio Manzanedo Cereceda.  
" Salustiano Robledo García.  
" Francisco Manrique Hernández.

*Artillería.*

**Tenientes.**

- D. Augusto Soler Anchorena.  
" José Sobrino Marra López.  
" Alfonso Martínez-Aguilar.  
" Ignacio Topete Hernández.  
" Alfonso González Conde de Borbón.  
" José González García.  
" Daniel Ruiz Ruiz.  
" Enrique Barranco Sáinz.  
" José Escandell Mayol.

*Ingenieros.*

**Tenientes.**

- D. Alvaro Martínez Pérez.  
" José Espada Cruz.  
" Francisco Blons Mesa.  
" Carlos Lamas Palau.  
" Mauricio Iriarte Mateo.

*Intendencia.*

**Teniente.**

- D. Federico Olavarría Bragado.

*Sanidad.*

**Teniente.**

- D. Fernando García Doctor.

El teniente D. Manuel García Monge, que quedó pendiente de exámen, puede continuar el Fundamental, previo exámen que efectuará en enero antes de dar comienzo ese curso.

**RELACION NUMERO 2**

*Infantería.*

**Sargentos.**

- José Montecagudo Moráquez.  
Modesto Boan Guerra.  
Norberto Jiménez Sancho.  
Francisco Vivar Baena.  
Luis Gravalos Riera.  
Julián García Bermejo Salgado.  
José Letamendía Moure.

- José Casero Sánchez.  
José García Rodríguez.  
Miguel Serra Pol.  
Pascual Pérez García.  
Juan Gelaver Olivert.  
Ildefonso Camargo Baena.  
Manuel de Pazos Buigas.

*Caballería.*

**Sargentos.**

- Tomás Cajigas Echarri.  
Antonio Sanguino Martínez.

*Artillería.*

**Sargentos.**

- Antonio Izquierdo Moreno.  
Juan Arroyo López.  
Juan Prieto Gómez.  
José González Alvarez.  
Eduardo Brandi Martín.  
José Gómez Benecet.  
Pedro Herraiz Meneses.  
Nemesio Gómez Baez.

*Intendencia.*

**Sargento.**

- Joaquín Torres Octavio.

*Sanidad.*

**Sargento.**

- José de Gea Durán.

**RELACION NUMERO 3**

**Sargentos.**

- D. José Montecagudo Moráquez.  
" Modesto Boan Guerra.  
" Antonio Izquierdo Moreno.  
" José González Alvarez.  
" José García Rodríguez.  
" José Casero Sánchez.  
" Luis Gravalos Riera.  
" Francisco Vivar Baena.  
" Nemesio Gómez Baez.  
" Antonio Sanguino Martínez.

**RELACION NUMERO 4**

*Infantería.*

**Tenientes.**

- D. Alfonso Martínez Jordá.  
" Eladio Rodríguez Chamorro.

*Artillería.*

**Teniente.**

- D. Fernando Enriles González.

*Ingenieros.*

**Teniente.**

- D. Néctor Renedo López.  
Madrid, 30 de diciembre de 1931—  
Azaña.

## Estado Mayor Central

### Sección de Organización y Movilización

#### ATRIBUCIONES

Padecido error de impresión en la publicación de la orden circular de 12 del actual (D. O. núm. 283), se reproduce debidamente rectificada:

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Comandante militar de Baleares, interesando se aclare si el teniente coronel de INGENIEROS don Luis García Ruiz, destinado por orden Ministerial de 3 de julio último (DIARIO

OFICIAL núm. 146), como jefe de las tropas y servicios de Ingenieros de aquel territorio, debe encargarse meramente de la Jefaturas de estos servicios, como parece deducirse de las órdenes circulares de 15 y 22 de junio del corriente año (D. O. núms. 134 y 137), o si aquella disposición modifica estas últimas, he tenido a bien disponer que se entiendan éstas modificadas en el sentido de que los tenientes coroneles jefes de los Servicios de Ingenieros de las Comandancias militares de Baleares y Canarias, lo serán también de las tropas, con las mismas atribuciones y funciones que por la orden circular de 18 de junio pasado (D. O. núm. 134) y la

de 22 de septiembre de 1931 (D. O. número 215), aclaratoria de la anterior, se asignan a los coroneles jefes de las tropas y servicios de las divisiones, sobre las tropas de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.